



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0410/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0371/01/16

Toluca, México, 29 de Enero de 2016

ENRIQUE AVILA SEGURA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/004/2015-NA de fecha 25 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Producto	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta inicial	Folio de Imprenta final
PARTICULAR EX HACIENDA SAN LUCAS DEL PULQUE, Temascaltepec, P-15-086-LUC-002, carbón vegetal, Otras hojasas, (Varias especies), 6.000 Toneladas		3	8	10	14942851	14942853
PARTICULAR EX HACIENDA SAN LUCAS DEL PULQUE, Temascaltepec, P-15-086-LUC-002, carbón vegetal, Quercus spp., (Encino), 64.000 Toneladas		30	81	110	14942821	14942850
PARTICULAR EX HACIENDA SAN LUCAS DEL PULQUE, Temascaltepec, P-15-086-LUC-002, brazuelos, Pinus spp., (Pino), 20.000 Metros cúbicos		5	101	105	14942816	14942820
PARTICULAR EX HACIENDA SAN LUCAS DEL PULQUE, Temascaltepec, P-15-086-LUC-002, madera en rollo, Pinus spp., (Pino), 280.000 Metros cúbicos		30	571	600	14942786	14942815

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el dia 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mirentino Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

\*\*\*VCA\*\*\*EMM\*\*\*MMH\*\*\*VVM\*\*\*

Andador Valentín Gómez Fariñas No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C.P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

